

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 417

PERIODO LEGISLATIVO 2000

EXTRACTO **BLOQUE ALIANZA** *PROP. DE LEY DECLARANDO*
AL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EN TODO EL
AMBITO DE LA PROV., "DIA DEL TRABAJADOR BANCARIO".

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº 1 T.P.S.F.F.

ley Sancionada

Orden del día Nº 24.10.2000



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA

27-9-2000 -
417 12^m



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Visto que el día 6 de Noviembre se festeja el Día del Trabajador Bancario, tal como lo estipula el artículo N° 50 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75.

Que para los empleados bancarios de la Provincia de Tierra del Fuego durante muchos años fue día no laborable, determinado esto por la Ley territorial N° 470, posteriormente derogada por el artículo N° 31 de la Ley Provincial N° 460, perdiendo así los trabajadores su derecho a conmemorar la fecha.

Que el decreto 2289/76 en su artículo primero dispone que " Las entidades financieras instaladas en provincias observan los feriados que hayan sido declarados tales por leyes o decretos provinciales".

Que la comunicación "A" 3117 del 18/05/00 del B.C.R.A, hecha circular por la entidad de contralor, ratifica lo dispuesto en el decreto más arriba mencionado.

Que ajustándose a las disposiciones legales vigentes, mediante decreto o leyes, la mayoría de los gobiernos provinciales han declarado día no laborable para todas las entidades bancarias dentro del Territorio Provincial, el día 6 de Noviembre de cada año.

Así lo han dispuesto las siguientes Provincias: Buenos Aires; Mendoza; Tucumán; Chaco; Formosa; La Pampa; La Rioja; Santa Fe; Santa Cruz; Río Negro; Chubut; Entre Ríos; San Juan; Santiago del Estero; y Corrientes. En igual sentido lo ha declarado la ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de Diciembre de 1.999.

Que esta Legislatura Provincial está facultada para hacerlo.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE ALIANZA

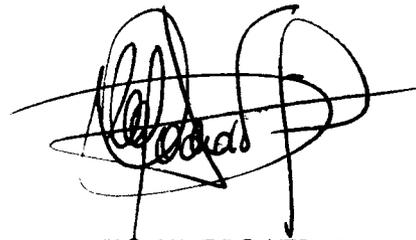


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SACIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º: Declárese el día 6 de ^{Noviembre} de cada año, en todo el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "Día del Trabajador Bancario", siendo jornada no laborable para todos los empleados bancarios.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Comisión
F.P.S.F.
Aprobado



ALEJANDRO D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza